



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0717/2025

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0659/2025, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2025 "RENOVACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE LIBROS ELECTRONICOS", ID N° 470.355.

26 de junio de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/320/2025 de fecha 26 de junio de 2025, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita la modificación de la Resolución N° 0659/2025, a fin de ajustar a las indicaciones de la DNCP, para la adjudicación a la empresa EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L. con RUC: 80018108-5 representada por la Sra. Eva Beatriz Vallejo del llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2025 "RENOVACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE LIBROS ELECTRONICOS", ID N° 470.355.

Que el pedido obedece a la Modificación en el Resuelve del Art. 2°, de la Resolución 0659/2025 de la Decana de la FP-UNA, los demás sin modificaciones.

La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas en su art 59 – Administrador de Contrato; art 79 – Designación del Administrador de Contrato y art 80 - Funciones del Administrador de Contrato del Decreto Reglamentario.

La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la adjudicación a la empresa EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. con RUC: 80018108-5, representada por la Sra. Eva Beatriz Vallejo del llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2025 "RENOVACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE LIBROS ELECTRÓNICOS", ID N° 470.355, por un monto total de guaraníes treinta y nueve millones novecientos veintisiete mil doscientos (G. 39.927.200), de los ítems: 1 al 56, a ser imputado a los Objetos del Gasto 253 – DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES, con vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2° Autorizar la Administración del contrato al Lic. Pedro Bazán, para el seguimiento técnico que se encargará de la recepción y verificación de los bienes y/o servicios; y a la Lic. Laura Leticia Ruiz Díaz, para el seguimiento administrativo y el registro de los avances de la ejecución de los mismos en el Sistema de Seguimiento de Contratos.

Art. 3° Encomendar al Departamento Operativo de Contrataciones de la FP-UNA, a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes conforme a las leyes y reglamentaciones.

Art. 4° Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, a realizar las gestiones pertinentes para el pago correspondiente a la empresa, según disponibilidad financiera y previo informe de la administración de contratos.

Art. 5° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana